

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 2708



25 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la sociedad VENEPLAST LTDA. representada legalmente por el señor MARCELINO GONZALEZ GARGES identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.184.153, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, sociedad con identificación tributaria 900019737-8, solicitó ante esta dependencia licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-22-0001658, para llevar a cabo el embellecimiento del callejón Carrillo del Barrio Chino en dos sitios diferentes, El proyecto N. 1 Corresponde a la elaboración del jardín al lado del canal de aguas lluvias entre las carreras 24, El proyecto N. 2 se ubica en la esquina de la carrera 24 y la calle 29 C en el Distrito de Cartagena de Indias con un área a intervenir de 156 metros cuadrados.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, La Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 modificada por la Resolución 1025 de 2021 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015, establece con respecto a las licencias de intervención y ocupación del espacio público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"

En consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

25 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No. 2708

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, señala:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. (...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No 2708



25 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. *Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.*

2.2. *Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.*

2.3. *Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.*

2.4. *Registro fotográfico de la zona a intervenir.*

2.5. *Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."*

Que la sociedad VENEPLAST LTDA., presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021 radicado bajo el código que se cita a continuación:

Solicitud EXT-AMC-22-0001658 se aportaron los documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado: Arquitecto Marcelino González
3. Certificado de existencia y representación legal sociedad VENEPLAST LTDA
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Nombres e identificación del arquitecto que va a realizar la obra:
9. Registro fotográfico
10. Descripción del proyecto
11. Cuadro de áreas

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cumple con todos los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se considera radicada en legal y debida forma y se procede a asignar el número de radicado 13001-0-22-040 notificado mediante oficio AMC-OFI-0035034-2022, por lo cual se procedió a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en informe técnico identificado con el código AMC-MEM-000415-2022 de fecha 22 de marzo de 2022 suscrito por la arquitecta Sandra Bacca Piñeros Profesional Especializado Código 222 empleada

25 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No 2700



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

pública adscrita a esta secretaría, de donde se desprenden las siguientes conclusiones:

"7. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Las obras a ejecutar en el espacio público se encuentran de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.

- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para el PROYECTO, "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino", El proyecto N. 1, con área a intervenir de 156 metros cuadrados."

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto artículo 11 del Decreto 1203 de 2017, dispone para el titular de la licencia, las

25 ABR 2022



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No. 2708

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

siguientes obligaciones: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente.

Que en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la sociedad Veneplast Ltda. realizará, y consistente en la elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejón Carrillo del barrio Chino en dos sitios diferentes, El proyecto N. 1 Corresponde a la elaboración del jardín al lado del canal de aguas lluvias entre las carreras 24, El proyecto N. 2 se ubica en la esquina de la carrera 24 y la calle 29 C en el Distrito de Cartagena de Indias con un área a intervenir de 156 metros cuadrados; atendiendo a los espacios determinados en el mismo informe técnico el cual hace parte de esta resolución.

Que por lo expuesto, se considera que es **VIABLE** otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO para llevar a cabo el proyecto de embellecimiento del callejón Carrillo del barrio Chino en dos sitios diferentes, El proyecto N. 1 Corresponde a la elaboración del jardín al lado del canal de aguas lluvias entre las carreras 24, el proyecto N. 2 se ubica en la esquina de la carrera 24 y la calle 29 C en el Distrito de Cartagena de Indias con un área a intervenir de 156 metros cuadrados; de acuerdo al informe técnico AMC-MEM-000415-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público, a la sociedad **VENEPLAST LTDA.** representada legalmente por el señor **MARCELINO GONZALEZ GARCES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.184.153, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, sociedad con identificación tributaria 900019737-8, para el embellecimiento del callejón Carrillo del barrio Chino en dos sitios diferentes, El proyecto N. 1 corresponde a la elaboración del jardín al lado del canal de aguas lluvias entre las

25 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No ~~2708~~



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

carreras 24, el proyecto N. 2 se ubica en la esquina de la carrera 24 y la calle 29 C; en el Distrito de Cartagena de Indias con un área a intervenir de 156 metros cuadrados.

PARÁGRAFO: Reconocer al señor **MARCELINO GONZALEZ GARCES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.184.153, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma, y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el informe técnico AMC-MEM-000415-2022 de fecha 22 de marzo de 2022.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a la sociedad **VENEPLAST LTDA.** representada legalmente por el señor **MARCELINO GONZALEZ GARCES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.184.153, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, sociedad con identificación tributaria 900019737-8, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo, y adicional a las siguientes:

1. Téngase en cuenta de manera integral, todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-MEM-000415-2022 de fecha 22 de marzo de 2022 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la sociedad VENEPLAST LTDA. con número de identificación tributaria 900019737-8, se hará responsable de cualquier tipo de daños causados en el espacio público y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No 2708



25 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Distrito de Cartagena de Indias y así amparar el cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exija la garantía mencionada, se remitirá a la secretaria de planeación, una vez aprobadas por la sociedad, debiendo ser constituida en el mismo porcentaje y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la licencia de intervención y Ocupación de espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia a la inspección de Policía 9A de la Localidad 1 ubicada en Bazurto y a la Secretaría de Infraestructura, para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO NOVENO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 2708



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.


ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 25 ABR 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena (e)

Proyectó: Abg. Dayana Cabarcas B Asesora Externa SPD *DMZ*

Revisó: Arq. Sandra Bacca P. P.E Código 222 Grado 45 *Sandra Bacca*

Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo - SPD *Stefan*

Revisó: Andrés Jiménez - SPD *Andrés*

2708

25 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



MEMORANDO AMC-MEM-000415-2022

De:	SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS	Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Para:	FRANKLIN AMADOR HAWKINS	Secretario de Planeacion (e)
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., 22-03-2022	
Asunto:	INFORME TECNICO LICENCIA DE INTERVENCION ESPACIO PUBLICO PARA "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino", Radicada por MARCELINO GONZALEZ RADICADO: EXT-AMC-22-0001658.	

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, para adelantar el trámite asociado con la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino" Radicada por **MARCELINO GONZALEZ** en representación de la empresa **VENEPLAST LTDA**, me permito rendir Informe Técnico de acuerdo al siguiente contenido:

- 1- ALCANCE INFORME
- 2- NORMATIVA VIGENTE APLICABLE
 - 2-1 DE LA NORMA VIGENTE DE ORDEN NACIONAL
 - 2-2 DE LA NORMA DE ORDEN LOCAL -DISTRITAL
 - 2-3 REQUISITOS TECNICOS DE LA NORMA VIGENTE
- 3- GENERALIDADES DEL TRAMITE
- 4- DESCRIPCION DEL PROYECTO
- LOCALIZACION
- ASPECTOS TECNICOS
- 5- REGISTRO FOTOGRAFICO
- 6- CONSIDERACIONES TECNICAS RESPECTO AL POT
- 7- CONCLUSIONES

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2708

25 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro: **EXT-AMC-22-0001658**, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en desarrollo del Proyecto "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino" Consistente en elaborar e instalar jardines ornamentales en dos zonas de espacio público del callejón Carrillo, con el siguiente contenido:

2- NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

2.1- De la Norma de Orden Nacional

- Ley 388 del 1997, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.*
- Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*
- Resolución 1025 de 2021, por medio de la cual se *modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.*

2.2- De la Norma de Orden Local o Distrital

- Decreto 0977 de 2001, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.*

2.3- Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



2. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Poder o autorización debidamente otorgada, cuando se actué mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
4. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
5. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar FIRMADOS por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:
 - a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.
 - b) Cuadro de áreas que determine el índice de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
 - c) Registro fotográfico de la zona a intervenir
 - d) Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
6. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas.

3- GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código: **EXT-AMC-22-0001658**, por la empresa **VENEPLAST**, solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino"

Aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado: Arquitecto Marcelino Gonzalez
3. Certificado de existencia y representación legal empresa **VENEPLAST**

LTDA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2708

25 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Nombres e identificación del arquitecto que va a realizar la obra:
9. Registro fotográfico
10. Descripción del proyecto
11. Cuadro de áreas

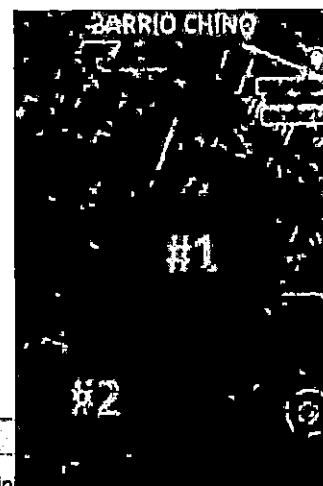
Mediante Oficio AMC-OFI-0035034-2022, RADICACION EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, bajo el radicado 13001-0-22-040

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, considerando que se encuentra Radicada en Legal y Debida Forma, bajo el número de radicado 13001-0-22-040, notificada mediante oficio **AMC-OFI-0035034-2022**, por lo cual se procede a desarrollar el informe técnico, a continuación.

4- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Localización

El proyecto "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino", se encuentra localizado en el barrio Chino carrera 24 o callejón Carrillo en dos sitios diferentes: El proyecto N. 1, Corresponde a la elaboración del jardín al lado del canal de aguas lluvias, El proyecto N. 2 se ubica en la esquina de la carrera 24 y la calle 29 C



En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 001 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

25 ABR 2022

2708

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



La localización muestra que las obras a ejecutar en el marco del proyecto comprenden intervención en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito.

Aspectos técnicos

El Proyecto "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino", se encuentra localizado en el barrio Chino carrera 24 o callejón Carrillo en dos sitios diferentes: El proyecto N. 1, Corresponde a la elaboración del jardín al lado del canal de aguas lluvias, presente entre las carreras 24 llamada también callejón Carrillo, el área a intervenir en esta zona es de 39 metros cuadrados. El proyecto N. 2, conforma la recuperación de un espacio público ubicado en la misma carrera 24 se ubica en la esquina de la carrera 24 y la calle 29 B, mediante embellecimiento de una zona verde existente y que además como punto de reunión de la comunidad. Con área a intervenir de 117 metros cuadrados.

Las áreas a intervenir son lugares ya conformados, reglamentados y establecidos como zona verde del barrio Chino, El mantener estas zonas verdes en buenas condiciones mejora el medio ambiente del barrio.

El área de espacio público a intervenir se estima en 156 metros cuadrados, y corresponde a áreas destinadas a ZONA VERDE DE LA VIA PUBLICA.

5- Registro fotográfico



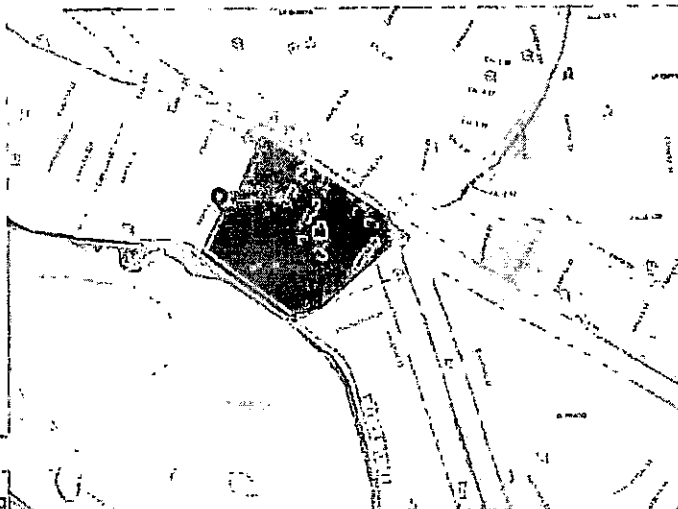
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



6- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino", El Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, lo siguiente:

La carrera 24 o callejón Carrillo del barrio Chino, en donde se pretende realizar la Intervención del espacio público, se encuentra clasificado con uso ZONA VERDE y la zona circundante es uso RESIDENCIAL TIPO A, de acuerdo con el plano de Usos de suelo PFU 5/5 que respalda el Decreto 0977 de 2001, como se observa en la imagen



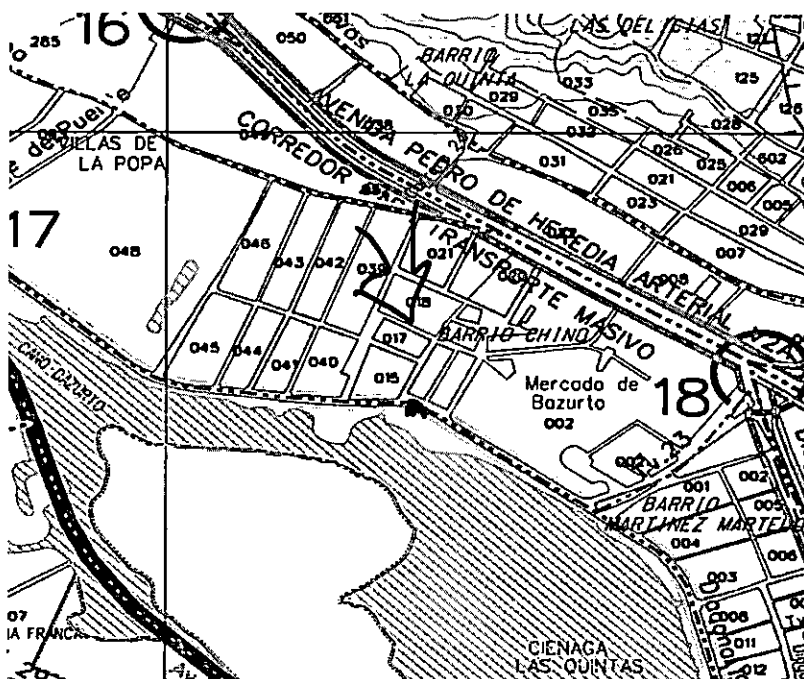
En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 2612 de 2012 que modificó la Ley 1712 de 2014, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. Pero La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• Consideraciones del POT respecto al Sistema Vial Distrital

Se observa que el trazado de la Carrera 24 o callejón Carrillo del barrio Chino, se encuentra clasificada como una vía V5 vía interna de urbanizaciones, la cual hace parte del Subsistema vial de Vías DEL Plan Vial del Distrito.

Imagen tomada del plano del sistema vial del POT



7- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del **Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público

Las obras a ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.

2708

25 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.

La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.

Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.

La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIALE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para el PROYECTO, "Elaboración de jardines ornamentales para el embellecimiento del callejo Carrillo barrio Chino", El proyecto N. 1, con área a intervenir de 156 metros cuadrados.

SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: *Proyectó: Xenia Gómez Bustamante PU. Código 219 Grado 35*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Notificación Res. 2708 del 25-abr-2022 SOCIEDAD VENEPLAST LTDA (EXT-AMC-22-0001658)

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 26/04/2022 15:55

Para: marceligonz@hotmail.com <marceligonz@hotmail.com>

CC: Secretaria de Infraestructura <infraestructura@cartagena.gov.co>;candito2728@hotmail.com

<candito2728@hotmail.com>;inspeccion bazaruto

<inspeccionbazaruto@cartagena.gov.co>;jose_arellano50@hotmail.com <jose_arellano50@hotmail.com>

Cco: Desarrollo Urbano notifica 2022 <Desarrollourbanonotifica2022@gmail.com>

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales, así como las notificaciones las cuales se realizan en virtud del decreto 491 de 2020.

Por lo anterior, nos permitimos por este medio notificar electrónicamente la **Resolución No. 2708 del 22 de abril de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENEPLAST LTDA DIRIGIDA A ELABORACIÓN DE JARDINES ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CALLEJÓN CARRILLO EN EL BARRIO CHINO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.